

ACTA DE LA SESIÓN N.º 5 DE 17 DE JULIO DE 2023

CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

En la localidad de Cerezo de Río Tirón siendo las 14 horas y 15 minutos del día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. concejales electos enumerados a continuación:

D. Raúl Sobrino Garrido

Dña. Paulina López Agüero

D. Eduardo José Riaño Miera

D. Diego Irazábal Riaño

D. Francisco Javier Fernández Riaño

D. Felipe de Burgos Alfageme

D. Roberto Gayangos Del Val

La Corporación está asistida por la secretaria de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por la Interventora del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la secretaria llama a cada concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Felipe de Burgos Alfageme	Concejal electo de mayor edad
Diego Irazábal Riaño	Concejal electo de menor edad



COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos **la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.**

Seguidamente la secretaria de la Mesa procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los concejales electos, procediendo a la comprobación de estas, y acreditando cada concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando al presidente de la Mesa de Edad a los concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por la secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

A continuación, la secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	<i>[jura/promete]</i>
D. Raúl Sobrino Garrido	Partido Popular	jura
Dña. Paulina López Agüero	Partido Popular	promete
D. Eduardo José Riaño Miera	Partido Popular	promete



D. Diego Irazábal Riaño	Partido Popular	jura
D. Francisco Javier Fernández Riaño	Partido Popular	jura
D. Felipe de Burgos Alfageme	EV-PCAS-TC	promete
D. Roberto Gayangos del Val	EV-PCAS-TC	jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 2 horas y 15 minutos, el presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, la secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el presidente de la mesa de edad, pregunta los concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

Raúl Sobrino Garrido	Partido Popular
D. Felipe de Burgos Alfageme	EV-PCAS-TC

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el presidente de la mesa invita a los concejales electos a elegir el sistema de votación¹ (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominal se procede a la votación con el siguiente resultado:

D. Raúl Sobrino Garrido	Raúl Sobrino Garrido
-------------------------	----------------------

¹ El artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre establece que las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas. Serán ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención. Serán secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa.



Dña. Paulina López Agüero	Raúl Sobrino Garrido
D. Eduardo José Riaño Miera	Raúl Sobrino Garrido
D. Diego Irazábal Riaño	Raúl Sobrino Garrido
D. Francisco Javier Fernández Riaño	Raúl Sobrino Garrido
D. Felipe de Burgos Alfageme	Felipe de Burgos Alfageme
D. Felipe de Burgos Alfageme	Felipe de Burgos Alfageme

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de concejales de siete y la mayoría absoluta de cuatro, el presidente de la mesa de edad procede a las 14 horas y veinte minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a **D. Raúl Sobrino Garrido** cabeza de lista del Partido Popular.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: **«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: juro.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando) pasando D. Raúl Sobrino Garrido a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Raúl Sobrino Garrido Alcalde-Presidente, toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores concejales agradeciendo el apoyo de todos y esperando la colaboración de todos y su fructífera labor en beneficio del municipio.

Seguidamente, D. Raúl Sobrino Garrido Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las dos hora y treinta minutos, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

